

Con el propósito de promover la participación política  
en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres,

# El Instituto Federal Electoral

A través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Convoca al

## Concurso Nacional de organizaciones de la sociedad civil para la adaptación de modelos de educación cívica para la participación democrática y equitativa

### bases

#### PRIMERA

El objetivo de este concurso es convocar a Organizaciones de la Sociedad Civil para que adapten e instrumenten los Modelos de Educación para la Participación Democrática (MEPD) o de Educación para la Participación Equitativa (MEPE) del IFE entre grupos específicos de población en situación de exclusión, como medio para contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos capaces de participar en asuntos públicos en condiciones de igualdad.

#### SEGUNDA

Podrán participar organizaciones mexicanas de la sociedad civil legalmente constituidas, cuyo objeto social esté relacionado con temas de formación ciudadana, participación política, desarrollo social, desarrollo local, desarrollo sustentable, derechos humanos o equidad de género.

Deberán abstenerse de participar las organizaciones cuyos directivos o representantes tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el Instituto Federal Electoral, en partidos políticos nacionales o locales, así como aquellas que realicen proselitismo político o religioso.

#### TERCERA

Las organizaciones podrán participar sólo en una de las siguientes modalidades:

1. Adaptación e instrumentación del **Modelo de Educación para la Participación Democrática** (MEPD), con grupos conformados por al menos el 70% de mujeres mayores de 15 años.
2. Adaptación e instrumentación del **Modelo de Educación para la Participación Equitativa** (MEPE), con grupos conformados por hombres y mujeres mayores de 15 años en los que la participación de alguno de los géneros no exceda el 60%.

Los interesados deberán realizar la adaptación del modelo que elijan para concursar, apeándose puntualmente a las orientaciones metodológicas y objetivos educativos que establece cada modelo, los cuales se encuentran disponibles para su uso en la página web del Instituto: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx).

#### CUARTA

El proyecto que derive de la adaptación que haga la organización civil interesada en participar deberá integrarse en el Formato para la presentación de Proyectos de Adaptación del Modelo de Educación para la Participación Democrática (MEPD) o el Formato para la presentación del Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE), disponibles en la página web del IFE. Esta adaptación deberá contener los siguientes elementos:

- a) **Diagnóstico** del contexto y del grupo, a partir de los instrumentos que para el efecto se incluyen en los paquetes didácticos del MEPD y del MEPE.
- b) **Guía** para el desarrollo de las sesiones que conformarán los cuatro módulos del taller. Tomando en cuenta los criterios para la adaptación de los modelos, cada taller debe contemplar un mínimo de cuatro módulos. Para el desarrollo de esta guía, las organizaciones deberán tomar como punto de partida el *Cuaderno del Facilitador* en el caso de optar por la adaptación e instrumentación del MEPD, o el *Cuaderno de Adaptación* en el caso de optar por el MEPE.
- c) Instrumento de **evaluación**, cuyo método se describe en los recursos didácticos de cada modelo educativo, por lo que solamente deberán aplicarse las modificaciones necesarias para que los contenidos sea congruentes con la adaptación.
- d) Desglose del presupuesto requerido para su instrumentación, conforme a lo establecido en las Bases Décima Primera y Décima Segunda de esta convocatoria.

#### QUINTA

Las organizaciones deberán entregar el material para participar en un sobre cerrado que indique en su exterior un seudónimo para registrar a la organización participante, con su respectivo domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o delegación, entidad federativa y código postal).

Al interior de este sobre se deberá incluir:

- a) Un primer sobre cerrado que contenga un ejemplar impreso y un disco compacto con la versión electrónica del Formato para la presentación de Proyectos del Modelo elegido, que describa el proyecto de adaptación conforme lo establecido en la Base Cuarta de esta convocatoria. Es importante que tanto el impreso como el disco compacto señalen en su carátula el seudónimo de la organización que presenta la adaptación, así como la modalidad elegida para participar. Ninguna parte del contenido del documento impreso o el archivo electrónico deberá incluir el nombre real del organismo participante, ni dato alguno que lleve a su identificación, pues ello será motivo de descalificación.
- b) Un segundo sobre cerrado que contenga los siguientes documentos de identificación:
  - Una hoja que registre el seudónimo de la organización civil participante, el nombre completo y la dirección de la misma, los nombres completos y direcciones del responsable del proyecto y del representante legal de la organización civil participante.
  - Copia de la credencial de elector o de una identificación oficial vigente del responsable del proyecto y del representante legal de la organización.
  - Copia fotostática del Acta Constitutiva de la organización civil y, en su caso, de las reformas realizadas a sus estatutos.
  - Copia del documento que acredite la representación legal de la organización.
  - Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes.
  - Copia legible de un comprobante de domicilio de la organización, con una antigüedad no mayor a dos meses.

El sobre que contenga todo lo señalado en los incisos anteriores deberá enviarse por servicio postal o de mensajería al siguiente destinatario:

**"Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para la adaptación de modelos de educación cívica para la participación democrática y equitativa".**

**Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IFE. Edificio "C", 3er. piso,  
Viaducto Tlalpan Núm. 100, esquina Periférico Sur, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan,  
C.P. 14610, México, D.F.**

O bien, entregarse personalmente en alguna de las 332 Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, cuyos domicilios se pueden consultar en la página [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx), o en IFETEL 01 800 433 2000.

Las organizaciones interesadas en participar podrán plantear sus dudas respecto del procedimiento de participación en este concurso en el correo electrónico [participacion民主tica@ife.org.mx](mailto:participacion民主tica@ife.org.mx)

#### SEXTA

El plazo para la entrega de los proyectos adaptados inicia el **30 de marzo y concluye el 14 de mayo de 2010**. Para efectos de este concurso se tomará en cuenta la fecha que establezca el sello postal o el recibo del servicio de paquetería.

#### SÉPTIMA

Los proyectos de adaptación recibidos serán dictaminados por un Jurado Calificador conformado para cada modalidad y sus nombres se darán a conocer junto con los resultados del concurso.

El fallo del Jurado Calificador será inapelable y éste tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

#### OCTAVA

Los criterios para la selección de los mejores trabajos, así como el seguimiento y evaluación de los mismos se establecen en el documento **Criterios para la selección de proyectos del "Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil para la adaptación de modelos de educación cívica para la participación democrática y equitativa"**, y se podrán consultar en la página del Instituto: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)

#### NOVENA

Las organizaciones ganadoras obtendrán apoyo económico para implementar sus proyectos educativos basados en la adaptación de alguno de los modelos de formación ciudadana del IFE. Para ello, será indispensable la firma de un convenio de colaboración entre la organización civil y el Instituto Federal Electoral, mediante el cual se obligarán a cumplir cabalmente con la implementación completa del proyecto ganador en el tiempo establecido, así como con la entrega de productos específicos que en el referido documento se señalen. (Para mayor información sobre la firma de convenio, consultar los **Lineamientos para el fomento a Organizaciones de la Sociedad Civil** en la página web del Instituto: [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)).

#### DÉCIMA

El fallo del Jurado Calificador de cada modalidad de participación se publicará en la página web del Instituto [www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx), y en diarios y revistas de circulación nacional el día **7 de junio de 2010**.

#### DÉCIMA PRIMERA

El monto que el IFE otorgue a las organizaciones ganadoras dependerá del presupuesto planteado en los proyectos seleccionados y deberá ajustarse a los siguientes rangos:

- Proyectos que se lleven a cabo en comunidades rurales y/o indígenas de difícil acceso: entre **\$120,000.00** y **\$150,000.00**
- Proyectos que se lleven a cabo en zonas urbanas o de fácil acceso: entre **\$80,000.00** y **\$120,000.00**

Los proyectos que contemplen montos máximos superiores a los establecidos no serán valorados, pues no existen recursos para apoyarlos, independientemente de su calidad, por lo que serán descalificados.

Los recursos serán entregados en 3 ministraciones contra entrega de los productos específicos que se establezcan en el convenio de colaboración que se firme con cada organización.

#### DÉCIMA SEGUNDA

El apoyo financiero se otorgará para las necesidades de ejecución del proyecto y solamente podrá destinarse hasta un 40% para el pago de honorarios del personal que se requiera para la aplicación del proyecto. La comprobación de recursos que otorgará el Instituto deberá realizarse conforme a los **Lineamientos para el fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil**, documento disponible en la página web del IFE.

#### DÉCIMA TERCERA

El IFE definirá el proceso de acompañamiento a la instrumentación de los proyectos, así como el seguimiento y evaluación durante el periodo de implementación, por lo que las organizaciones ganadoras tendrán la obligación de presentar toda la información que se les requiera. Cualquier cambio que sea necesario realizar al contenido del proyecto (por causas ajenas a la organización), deberá notificarse al personal de la DECEyEC, el cual valorará la pertinencia de éste, siempre y cuando no afecte el logro de los objetivos y metas originalmente planteados y esté lo suficientemente justificado.

#### DÉCIMA CUARTA

Las organizaciones ganadoras darán crédito al IFE en los productos y actividades que se generen durante la instrumentación de los proyectos y autorizarán al Instituto Federal Electoral para el uso y difusión de los recursos didácticos que, en su caso, diseñen como parte de sus adaptaciones.

#### DÉCIMA QUINTA

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IFE.